

Montevideo, 28 de abril de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKET BALL

TRIBUNAL DE ÚNICO DE PENAS

ASUNTO: Nº 025/2016

PARTIDO: HEBRAICA MACABI - MALVIN

CANCHA: PALACIO PEÑAROL

FECHA: 25/04/2017

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que la Unión de Jueces Oficiales de Basketball Uruguay (UJOB) denuncia, a través de una nota dirigida a este Tribunal, de fecha 26 de abril de 2017, al Sr. Leandro García Morales, jugador de la Asociación Hebraica y Macabi, por dichos expresados por éste en minuto de tiempo durante el último tramo del partido de referencia.
- 2) Que se confirió vista por Decreto Nº 010/2017, la cual fue evacuada por la Asociación Hebraica y Macabi en tiempo y forma.
- 3) Que en sus descargos, el club expresa, en síntesis, que la denuncia fue presentada fuera del plazo y que el hecho denunciado ocurre en el ámbito privado del minuto de tiempo.

CONSIDERANDO:

- 1) Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 del CDD y 18 del Reglamento de LUB 2016/2017, que establece un régimen excepcional de plazos, el que debe interpretarse de forma estricta, corresponderá archivar el expediente en

virtud de haberse presentado la denuncia fuera de plazo, el que expira a la hora 16 del día siguiente a la disputa del partido.

ESTE TRIBUNAL ÚNICO DE PENAS DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKET
BALL RESUELVE:

- 1) ARCHÍVESE LAS PRESENTES ACTUACIONES.
- 2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña